

PROGRAMA DEL SEGURO NACIONAL DE INUNDACIÓN

¿POR QUÉ NECESITO UN SEGURO DE INUNDACIÓN?



FEMA



LO QUE DEBE SABER SOBRE

EL SEGURO DE INUNDACIÓN

LA MAYORÍA DE LAS PROPIEDADES SON VULNERABLES A LAS INUNDACIONES

Las inundaciones pueden producirse prácticamente en cualquier lugar donde llueva o nieve. En promedio, el 40 por ciento de las reclamaciones al seguro de inundación del Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) se producen fuera de las zonas de alto riesgo de inundación. Por eso es importante proteger la vida que ha construido con un seguro de inundación, incluso si vive en una zona con un riesgo de inundación de bajo a moderado.

La definición oficial utilizada por NFIP es “Una condición general y temporal de inundación parcial o completa de dos o más acres de área de tierra normalmente seca o de dos o más propiedades (al menos una de las cuales es su propiedad) por:

- Desbordamiento de aguas interiores o de mareas;
- Acumulación o escorrentía inusual y rápida de aguas superficiales de cualquier fuente;
- Flujo de lodo*; o
- Colapso o hundimiento de la tierra a lo largo de la orilla de un lago o cuerpo de agua similar como resultado de la erosión o socavación causada por las olas o corrientes de agua que exceden los niveles cíclicos previstos que dan lugar a una inundación como la definida anteriormente.

**El flujo de lodo se define como “un río de lodo líquido y fluido en las superficies de áreas de tierra normalmente secas, como cuando la tierra es arrastrada por una corriente de agua. Otros movimientos de tierra, como el desprendimiento de tierras, la rotura de un talud o una masa de suelo saturado que se desplaza por la liquidez de una ladera, no son flujos de lodo”.*

LA MAYORÍA DE LOS SEGUROS PARA PROPIETARIOS DE VIVIENDAS NO CUBREN LOS DAÑOS POR INUNDACIÓN

Lamentablemente, muchos propietarios no se

enteran hasta que es demasiado tarde de que sus pólizas de seguro para propietarios de viviendas no cubren las inundaciones. NFIP ofrece una póliza independiente que protege su activo financiero más importante: su vivienda o negocio.

EL NFIP OFRECE UNA COBERTURA PARA EDIFICIOS

Los siguientes elementos son una muestra de lo que cubre la cobertura para edificios:

- El edificio y sus cimientos
- El alfombrado instalado permanentemente sobre el piso sin terminar
- Los sistemas de aire acondicionados centrales
- Sistemas eléctricos
- Calderas de calefacción y radiadores
- Estufas, cocinas y hornos
- Refrigeradores
- Persianas

Para obtener una lista completa, consulte su póliza o comuníquese con su agente de seguros.

NFIP OFRECE COBERTURA PARA SU CONTENIDO

Tanto si es inquilino como si es propietario, asegúrese de preguntar a su agente de seguros de inundación sobre la cobertura para proteger sus bienes personales. Puede adquirirla por separado, ya sea como complemento de la cobertura del edificio o por sí sola.

La cobertura del contenido suele cubrir artículos como:

- Bienes personales como ropa, muebles y equipos electrónicos
- Alfombras
- Lavadoras y secadoras
- Congeladores de alimentos y la comida que contienen
- Hornos microondas portátiles y lavaplatos

Si usted es un inquilino y ha realizado mejoras por su cuenta, estas están cubiertas hasta el 10 por ciento del límite de responsabilidad.

Para obtener una lista completa de coberturas, consulte su póliza o comuníquese con su agente de seguros.

Puede contratar un seguro de inundación hasta el monto máximo disponible para los siguientes tipos de propiedad:

Tipo de propiedad	Cobertura del edificio	Cobertura del contenido
Casa unifamiliar	\$250,000	\$100,000
Casa residencial móvil/manufacturada	\$250,000	\$100,000
Unidad residencial de condominio en un edificio residencial	\$250,000	\$100,000
Residencia alquilada (por ejemplo, unidad de apartamento, unifamiliar alquilada, etc.)	N/A	\$100,000
Edificios no residenciales (por ejemplo, oficinas, locales comerciales, hoteles, condominios, etc.)	\$500,000	\$500,000
Otros edificios no residenciales (por ejemplo, casa de culto, garaje, escuela, casa club)	\$500,000	\$500,000

¿SABÍA USTED?

El gobierno federal exige que las viviendas situadas en zonas de alto riesgo de inundación designadas en los mapas de inundación con las letras AE o VE estén protegidas por un seguro de inundación si son garantía de préstamos respaldados por un acreedor regulado por el gobierno federal. Los acreedores deben informar a los prestatarios sobre este requisito, antes del cierre, si su propiedad se encuentra en una de estas zonas. Visite el Centro de Servicios de Mapas en msc.fema.gov para conocer más sobre su zona de inundación.

En caso de inundación, la asistencia por desastre puede ser limitada o no estar disponible. La asistencia federal por desastres solo está disponible si el presidente declara un desastre. Su vivienda está cubierta por un seguro de inundación incluso si no se declara un desastre.

La ayuda federal por desastres se presenta de dos formas: un préstamo de la Administración Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa, que debe ser pagado con intereses, o una subvención por desastres de FEMA, que asciende a unos \$5,000 en promedio por familia.

Ambos programas tienen estrictos requisitos de elegibilidad basados en la necesidad individual y muchos sobrevivientes de desastres pueden no cumplir los requisitos. En comparación, los reclamos a seguros de inundación han sido de un promedio de \$27,000 desde 2010 y no tienen que ser reembolsados.

PUEDA ADQUIRIR UN SEGURO DE INUNDACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO

Normalmente hay un periodo de espera de 30 días antes de que la póliza entre en vigor, con algunas excepciones:

Si vive en una zona recientemente afectada por un cambio en el mapa de inundaciones, revise sus opciones con su agente de seguros.

Si vive en una zona recientemente afectada por un cambio en el mapa de inundaciones, revise sus opciones con su agente de seguros.

Además, el periodo de espera de 30 días puede no ser aplicable si su propiedad sufre daños por inundación causados por un incendio forestal en su comunidad. Obtenga más información sobre la excepción posterior a los incendios forestales en fema.gov/es/flood-insurance.

Teniendo en cuenta estas excepciones, planifique con antelación para no quedarse sin seguro. La póliza no cubre las pérdidas causadas por una inundación ocurrida antes de la entrada en vigor de la póliza. Además, no se puede aumentar la cobertura del seguro una vez que la inundación ha comenzado.





ORIENTACIÓN ADICIONAL E INFORMACIÓN DE CONTACTO

NFIP dispone de valiosos recursos que pueden ayudarlo a comprender la cobertura del seguro de inundación y a ponerlo en contacto con la información que necesita.

Para encontrar un proveedor de seguros de inundación, utilice nuestra herramienta en línea en [FloodSmart.gov/es/encuentre](https://www.floodsmart.gov/es/encuentre).

Visite nuestra página del Defensor del Seguro de Inundación en [fema.gov/flood-insurance/advocate](https://www.fema.gov/flood-insurance/advocate) para conocer más sobre el trato justo a los asegurados y propietarios.

En [floodmaps.fema.gov/fhm/fmx_main.html](https://www.floodmaps.fema.gov/fhm/fmx_main.html), tenemos especialistas del Centro de Atención al Cliente para ayudarlo con sus preguntas sobre el trazado de mapas y el seguro de inundación. Puede comunicarse con FEMA Mapping and Insurance eXchange (FMIX) directamente en FEMA-FMIX@fema.dhs.gov o llamando al **(877) 336-2627**.



FEMA



El Congreso creó el Programa Nacional de Seguros de inundación (NFIP) en 1968 para reducir los daños futuros por inundaciones mediante la gestión de las llanuras de inundación, y para proporcionar a las personas un seguro de inundación a través de agentes individuales y compañías de seguros. La Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA) gestiona el NFIP. Tal y como exige el Congreso, este documento ha sido preparado por el NFIP para ayudar a los titulares de pólizas de seguros de inundación a entender su póliza.

Para obtener más información sobre el seguro de inundación del NFIP, póngase en contacto con su aseguradora o agente, o llame al **(800) 621-3362**.

Si es usted sordo, tiene problemas de audición o tiene una discapacidad del habla y utiliza los servicios de retransmisión, llame al **711** desde su TTY.